

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00447

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, el despacho resuelve:

1- En atención al informe secretarial¹ y comoquiera que el abogado designado de pobre no ha efectuado pronunciamiento alguno pese a las comunicaciones remitidas², requiérase para que de forma inmediata proceda a aceptar el cargo³, so pena de las sanciones enunciadas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría comuníquesele tanto a la dirección física como electrónica⁴.

2- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado proveniente del Juzgado 90 Civil Municipal de esta ciudad⁵.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

¹ Archivo 058

² Archivo 054

³ Archivo 050

⁴ *ibídem*

⁵ Archivos 055 y 056

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106d31a3b798c0a2ea960576a88fc4a16577233541304bf46ce17f38d078cd08**

Documento generado en 09/10/2023 11:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>